



En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.3 de la Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril) por la que se convocan procedimientos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.- Nombrar, según lo dispuesto en el apartado 6.3. de la citada Resolución de convocatoria, a los tribunales que han de valorar en Ceuta y en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, haciendo pública su composición conforme se indica en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los aspirantes que deban realizar esta prueba quedan convocados conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2021, el día 26 de mayo en los siguientes lugares:

Dirección Provincial de Ceuta. A las 11 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria 'Luis de Camoens' – C/ Sargento Coriat s/n.

Dirección Provincial de Melilla. A las 10 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria 'Leopoldo Queipo' – Plaza del 1º de Mayo nº 2.

Tercero.- Los miembros de este tribunal tendrán la categoría segunda que se señala en el artículo 10 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

Cuarto.- Aquellos miembros del tribunal cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

Quinto.- El desarrollo de la prueba se ajustará a lo dispuesto en la Base 6 de la Orden de convocatoria.





Sexto.- Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica  
EL SUBSECRETARIO

Fdo.: Fernando Gurrea Casamayor





**ANEXO**

**TRIBUNAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

**PRESIDENTE:** VALLEJO MOLINA, AGUSTÍN

**VOCALES:** CAPILLA SÁNCHEZ, EVA  
LLORENTE MUÑOZ, NARCISO  
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSEFINA  
GALLARDO LÓPEZ, M. INMACULADA

**TRIBUNAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA**

**PRESIDENTE:** CRISTÓBAL GUZMÁN MARÍN

**VOCALES:** ANA BELÉN CAZORLA FERNÁNDEZ  
M.ª TERESA GUERRERO MARTÍN  
CAROLINA SASTRE MORCILLO  
GLORIA VÁZQUEZ LUNA

